



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE JUNIO DE 2026

No. 1878

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztacalco

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Apoyo económico para mayordomías y comparsas” para el ejercicio fiscal 2025 4
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado en la Alcaldía, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1802, el día 18 febrero del año 2026 6

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026” 9
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026” 23
- ♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Pago por servicios ambientales en Tlalpan 2026” 40

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Policía Bancaria e Industrial.- Licitación Pública Nacional número 30001072-19-2026.- Convocatoria 08.- Adquisición de bienes 52

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones I y XXI, 10, 49, 50, 58, 59 60 Fracción I y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 29, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “NADANDO PARA TODA LA VIDA EN TLALPAN 2026”

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN.

- Acción Social: “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026”.

Breve descripción;

La acción social “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026”, consiste en una intervención orientada a fortalecer la permanencia de las **personas usuarias** en los procesos de enseñanza de la natación en las instalaciones deportivas de la Alcaldía Tlalpan.

Para ello, la acción social contempla el otorgamiento de apoyos económicos dirigidos a las **personas beneficiarias**, entre las que se encuentran las personas instructoras de natación, las personas guardavidas y la persona coordinadora de la acción social, favoreciendo la incorporación de perfiles con experiencia, así como una participación más equilibrada de mujeres instructoras en este ámbito deportivo, con el propósito de fortalecer la continuidad de los procesos de aprendizaje y promover la práctica sostenida de la natación.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL.

La acción social “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026”, otorgará transferencias monetarias a las **personas beneficiarias** que participan en actividades de enseñanza de la natación, seguridad acuática y coordinación operativa en las instalaciones deportivas de la Alcaldía Tlalpan, favoreciendo con ello la continuidad de los procesos de aprendizaje de las personas usuarias.

3. ENTIDAD RESPONSABLE.

La Alcaldía de Tlalpan, a través de la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva (coordinación), con la participación de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (supervisión) y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (ejecución).

4. DIAGNÓSTICO.

4.1. La presente acción social es de nueva creación, por lo que no cuenta con antecedentes de implementación como intervención orientada a la enseñanza de la natación en ejercicios fiscales previos dentro de la Alcaldía Tlalpan.

4.2. En los procesos de enseñanza acuática desarrollados en las instalaciones deportivas de la Alcaldía Tlalpan, **los limitados apoyos económicos otorgados a las personas instructoras deportivas han formado parte de esquemas generales aplicables a diversas disciplinas deportivas, lo que ha limitado la posibilidad de fortalecer las particularidades pedagógicas y operativas propias de la enseñanza de la natación**, así como favorecer la incorporación y permanencia de perfiles con experiencia y capacidades especializadas.

De manera complementaria, **se identifica una participación limitada de mujeres instructoras** en este ámbito deportivo, situación que hace necesario favorecer su incorporación y permanencia.

Ahora bien, la práctica deportiva constituye un elemento fundamental para el desarrollo integral de la población. Sin embargo, diversos estudios han señalado que buena parte de la población abandona la práctica deportiva después de haberla iniciado. El mismo estudio señala que **una proporción significativa de las personas que actualmente no realizan actividad física sí practicaron deporte anteriormente, lo que evidencia un fenómeno recurrente de abandono o deserción en la práctica deportiva.**

En los centros deportivos de la Alcaldía Tlalpan, **las actividades acuáticas —que incluyen disciplinas como natación, clavados, natación artística, waterpolo y actividades recreativas—** forman parte de la oferta permanente de servicios deportivos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, adultas y personas mayores. Sin embargo, **los habitantes de la Alcaldía presentan una vulnerabilidad, debido al limitado de acceso a programas de formación técnica especialmente en la natación.**

De acuerdo con el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2025 únicamente el 44.5% de la población adulta en México declaró realizar actividad física o deporte en su tiempo libre, mientras que el 55.5% permanece físicamente inactiva (INEGI, MOPRADEF 2026). lo que confirma la persistencia de altos niveles de inactividad física a nivel nacional.

A nivel local, **con base en registros administrativos de los centros deportivos de la Alcaldía Tlalpan,** se identifica que la permanencia de las personas inscritas en **los procesos de enseñanza acuática en su conjunto presenta variaciones significativas, registrándose casos de abandono** que afectan la continuidad de los procesos de aprendizaje y el aprovechamiento de la infraestructura acuática disponible.

De manera complementaria, **se observa que durante los meses de febrero y marzo se registra el mayor nivel de afluencia** a las actividades acuáticas —que comprenden diversas disciplinas y no exclusivamente la natación—. No obstante, **se estima que entre el 15% y el 20% de las personas usuarias desertan durante los dos primeros meses de actividad, a lo que se suma una proporción similar de abandono a lo largo del resto del ciclo anual.**

Esta deserción no se presenta de manera homogénea, sino que responde a factores diferenciados, entre ellos las **desigualdades de género y la distribución desigual del trabajo de cuidados. Las mujeres, especialmente adolescentes, adultas y madres de familia enfrentan mayores restricciones** de tiempo derivadas de responsabilidades de cuidado no remunerado, lo que limita su permanencia en actividades deportivas. Estas condiciones inciden directamente en la continuidad de su participación en los procesos de enseñanza acuática, **contribuyendo a mayores niveles de abandono** en comparación con otros grupos.

Si bien las actividades acuáticas comprenden diversas disciplinas, **no se cuenta con una intervención específica orientada a fortalecer los fundamentos básicos de la natación como disciplina base.** En este sentido, la natación representa una actividad estratégica, no solo por su valor formativo y deportivo, sino también por su relevancia en términos de seguridad acuática y prevención de riesgos.

En este contexto, **la presente acción social se plantea como una estrategia orientada a fortalecer los fundamentos básicos de la natación mediante apoyos económicos a las personas instructoras de natación,** y la implementación de indicadores de “**retención deportiva**”.

Para efectos de la presente acción, la “**retención deportiva**”, se entiende como la capacidad institucional para mantener a las personas usuarias activas en la práctica sistemática de una disciplina durante periodos prolongados de tiempo. Este concepto se sustenta en la literatura especializada en ciencias del deporte y gestión de políticas públicas, donde se asocia con la permanencia y adherencia a la actividad física como un indicador clave de efectividad en los programas deportivos (Gould & Carson, 2008; Côté & Vierimaa, 2014; Sport Canada, 2019; Sport England, 2016).

4.3. La baja permanencia de las personas usuarias en la enseñanza-aprendizaje de la natación en los centros deportivos de la Alcaldía Tlalpan constituye el problema público que atiende la presente acción social, ya que limita la continuidad de los aprendizajes, reduce la efectividad del servicio y restringe el acceso pleno al derecho al deporte y a la seguridad acuática.

La enseñanza de la natación requiere procesos pedagógicos continuos, progresivos y especializados; cuando éstos se interrumpen, aumentan los riesgos de rezago, pérdida de habilidades y abandono. En este sentido, **con base en registros administrativos y reportes operativos de los centros deportivos de la Alcaldía Tlalpan, integrados a partir del seguimiento periódico de la asistencia y permanencia de las personas usuarias, se identifican rangos de deserción que oscilan entre el 15% y el 20% durante los dos primeros meses de actividad, a los que se suma una proporción similar a lo largo del ciclo anual.**

Esta situación se agrava por la ausencia de mecanismos de seguimiento pedagógico y de permanencia, así como por el insuficiente otorgamiento de apoyos económicos para la enseñanza de los fundamentos básicos de la natación, lo que incide en la continuidad formativa y en la limitada calidad de la enseñanza.

4.4. La práctica deportiva en México presenta brechas importantes entre hombres y mujeres. De acuerdo con el INEGI, aproximadamente 49.1% de los hombres realizan actividad física, mientras que esta proporción disminuye a 40.7% en el caso de las mujeres (INEGI, MOPRADEF 2026).

Estas diferencias se relacionan con factores estructurales como la distribución desigual del tiempo dedicado a tareas de cuidado, condiciones socioeconómicas y barreras socioculturales que limitan el acceso de las mujeres al deporte.

Desde una perspectiva interseccional, estas desigualdades pueden superponerse con otras condiciones de vulnerabilidad relacionadas con la edad, la condición socioeconómica o la discapacidad.

La acción social promoverá espacios deportivos seguros, respetuosos y libres de violencia para niñas, adolescentes y mujeres, favoreciendo condiciones de igualdad sustantiva y participación comunitaria.

La acción social “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026”, **incorpora la perspectiva de género mediante la promoción de condiciones de igualdad en la participación de las personas instructoras de natación, favoreciendo una mayor incorporación y permanencia de mujeres instructoras en la natación, así como el fortalecimiento de entornos seguros y respetuosos** para la práctica deportiva.

Asimismo, **se reconoce la importancia de fomentar la participación y permanencia de niñas, adolescentes y mujeres** en la práctica de la natación, contribuyendo al desarrollo integral, la apropiación positiva de los espacios deportivos y la prevención del sedentarismo desde edades tempranas.

4.5. De acuerdo con información del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA CDMX), la pobreza y la desigualdad territorial continúan siendo factores relevantes en el acceso a servicios públicos y oportunidades de bienestar social en la Ciudad de México.

Los estudios sobre medición de la pobreza y desigualdad territorial indican que las condiciones socioeconómicas influyen en el acceso de la población a actividades deportivas y recreativas (EVALÚA CDMX, Medición de la pobreza y desigualdad en la Ciudad de México).

Asimismo, los índices de marginación urbana elaborados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), evidencian que las condiciones socioeconómicas pueden generar brechas en el acceso a infraestructura y servicios comunitarios, incluyendo los espacios destinados a la práctica deportiva (CONAPO, Índices de marginación 2020).

En este contexto, el fortalecimiento de los servicios deportivos comunitarios constituye una estrategia relevante para promover la inclusión social, la actividad física y el desarrollo integral de la población.

4.6. La problemática identificada en el diagnóstico evidencia la existencia de deserción en los procesos de enseñanza de la natación en los centros deportivos de la Alcaldía Tlalpan, asociada a factores como la falta de continuidad pedagógica, desigualdades en la organización de grupos y horarios, así como limitados apoyos económicos dirigidos a las personas instructoras de natación.

Esta situación ha dificultado la incorporación y permanencia de perfiles con experiencia y capacidades especializadas para la enseñanza acuática, así como una participación más equilibrada de mujeres instructoras en este ámbito deportivo, impactando en la permanencia de las personas usuarias y en la consolidación de hábitos de actividad física y participación deportiva comunitaria.

Asimismo, las desigualdades de género y la distribución desigual del trabajo de cuidados afectan de manera diferenciada la participación y permanencia de mujeres en las actividades deportivas, tanto en cantidad de personas usuarias como en la incorporación de mujeres instructoras de natación.

Para atender esta problemática se analizaron distintas alternativas de intervención pública:

- Implementar exclusivamente acciones de promoción deportiva o campañas de activación física. Aunque estas medidas pueden incentivar la participación inicial, no inciden directamente en los factores pedagógicos y organizativos que influyen en la permanencia de las personas en los fundamentos básicos procesos de la natación.
- Establecer un programa social permanente, lo cual requeriría la creación de estructuras administrativas y presupuestales de carácter recurrente, lo que excede el alcance inmediato de una intervención focalizada.

Esquema sintético de la intervención.

Componentes	Descripción
Problema:	Alta deserción de las personas usuarias en la disciplina de la natación, falta de continuidad pedagógica y debilidades operativas asociadas a los limitados apoyos económicos dirigidos a las personas instructoras de natación, lo que dificulta la incorporación de perfiles especializados y una participación más equilibrada de mujeres beneficiarias e instructoras de natación.
Insumos:	Infraestructura acuática de los centros deportivos de Tlalpan + personas instructoras de natación + apoyos económicos orientados al fortalecimiento técnico y operativo+ coordinación operativa + mecanismos de seguimiento pedagógico.
Actividades:	Fortalecimiento de las personas instructoras + incorporación de perfiles especializados y promoción de la participación mujeres instructoras + impartición de clases de natación + organización y seguimiento de grupos + aplicación de criterios pedagógicos y de seguridad acuática + monitoreo de permanencia de personas usuarias.
Productos:	Grupos de enseñanza de natación operando de manera regular + sesiones impartidas + personas usuarias atendidas + seguimiento a procesos pedagógicos + fortalecimiento técnico y operativo de de las personas instructoras.
Resultados (Corto y mediano plazo):	Mayor continuidad en los fundamentos básicos de la natación + reducción de la deserción de personas usuarias + fortalecimiento de habilidades acuáticas + incorporación de perfiles especializados y mayor participación de mujeres instructoras + mejora en la operación de la disciplina de la natación.
Impacto (Largo plazo):	Incremento en la retención deportiva en la práctica de la natación + reducción del abandono en actividades acuáticas + promoción de estilos de vida activos + fortalecimiento del derecho al deporte y a la cultura física en la Alcaldía Tlalpan + mayor participación y permanencia de mujeres en la práctica y enseñanza de la natación.

Teoría del cambio.

La presente acción social parte del reconocimiento de que las personas instructoras de natación son un elemento clave para la permanencia de las personas usuarias en la práctica de la natación, ya que depende de la continuidad pedagógica de los procesos formativos y de la estabilidad de las personas instructoras encargadas de impartir las clases.

Si la Alcaldía Tlalpan fortalece las condiciones para el desarrollo de la enseñanza de natación —mediante apoyos económicos vinculados a los lineamientos establecidos y al fortalecimiento de perfiles especializados— se favorece la organización de los grupos de aprendizaje, la continuidad de las sesiones de enseñanza y el acompañamiento técnico a las personas usuarias, así como una participación más equilibrada de mujeres instructoras en este ámbito deportivo.

Asimismo, el periodo de tiempo **de la acción social permite desarrollar procesos progresivos de adaptación, aprendizaje y consolidación de habilidades acuáticas**, favoreciendo que las personas usuarias fortalezcan su confianza en el medio acuático, mejoren gradualmente su técnica y **conciban la natación como una práctica permanente asociada al bienestar, la actividad física y la calidad de vida.**

Como resultado, las personas usuarias pueden desarrollar habilidades de natación de manera progresiva, fortalecer su confianza en el medio acuático y mantener su participación en las actividades deportivas durante periodos más prolongados.

De esta manera, el fortalecimiento técnico y operativo de las personas instructoras contribuye a reducir la deserción en los procesos de enseñanza de la natación, incrementar la retención deportiva y favorecer una participación más equilibrada de mujeres en la práctica y enseñanza de la natación, promoviendo hábitos de actividad física y el ejercicio del derecho al deporte y a la cultura física en la Alcaldía Tlalpan.

4.7. Dada la naturaleza formativa y especializada de la acción social, no se contemplan mecanismos formales de participación social en su diseño o ejecución.

4.8. En la Ciudad de México existen programas y acciones orientadas a la promoción de la actividad física y el deporte, particularmente aquellos impulsados por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México (INDEPORTE), y por las alcaldías.

No obstante, la acción social “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026”, se distingue por su enfoque específico en el fortalecimiento de las personas instructoras y la retención deportiva en la práctica de la natación, lo que la convierte en una intervención complementaria a las estrategias de activación física existentes.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y PERSONAS USUARIAS.

La **población objetivo** de “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026”, está integrada por las **personas usuarias** que participan en procesos formativos de enseñanza de la natación en los centros deportivos de la Alcaldía Tlalpan, pertenecientes a todos los grupos etarios: niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, adultas y personas mayores, con énfasis en favorecer su permanencia en la práctica de esta disciplina deportiva.

5.1. La población usuaria estimada asciende a 2,310 personas que participan en actividades de enseñanza de natación en las instalaciones deportivas de la Alcaldía Tlalpan, de las cuales aproximadamente 1,386 corresponden a hombres y 924 a mujeres.

Sede	Personas instructoras	Personas usuarias	Zona de procedencia (Enunciativas más no limitativas)
Alberca San Andrés Totoltepec	2	105	San Pedro Mártir, San Miguel Xicalco, Topilejo y Magdalena Petlacalco.
Alberca Gral. Rodolfo Sánchez Taboada	5	525	Pedregal de San Nicolás, Lomas de Padierna, Popular Santa Teresa, La Primavera y Héroes de Padierna.
Alberca Deportivo Solidaridad	3	315	San Miguel Ajusco, Pedregal de San Nicolás 2. ^a sección, Ajusco Medio y Bosques.
Alberca Deportivo Vivanco	3	315	Tlalcoligia, Tlalpan Centro, Isidro Fabela, La Lonja y La Joya.
Alberca Parque Morelos	3	315	Ampliación Miguel Hidalgo 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a sección.
Alberca Villa Olímpica	3	315	Peña Pobre y Parques del Pedregal.
Alberca CEFORMA	6	420	Fuentes Brotantes, Santa Úrsula Xitla y La Fama.
Total general	25	2,310	

La acción social contempla la participación estimada de 29 personas beneficiarias directas, integradas por 25 personas instructoras de natación, 3 personas guardavidas y 1 persona coordinadora de la acción social, procurando una participación equilibrada entre hombres y mujeres. Estas personas serán responsables del desarrollo operativo, pedagógico y de seguimiento de las actividades de enseñanza de la natación dirigidas a la población usuaria.

5.2. La acción social “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026”, se implementa sobre la base de las personas inscritas previamente a los servicios de enseñanza de natación en los centros deportivos de la Alcaldía Tlalpan.

No obstante, en caso de que la demanda supere la capacidad operativa en determinados horarios, espacios o grupos de enseñanza, se aplicarán criterios de focalización para la asignación y organización de los espacios disponibles, conforme a lo siguiente:

I. Inclusión de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria:

- Niñas, niños y adolescentes;
- Personas mayores;
- Favoreciendo su permanencia en los procesos de enseñanza acuática.

II. Organización del servicio para atender al mayor número de personas integrantes de la población objetivo, procurando:

- Acceso equitativo a los servicios;
- Continuidad en la práctica deportiva;
- Aprovechamiento óptimo de la infraestructura disponible.

Estos criterios no limitan el acceso general al servicio, sino que permiten ordenar la operación de los grupos de enseñanza de natación cuando la capacidad instalada es insuficiente frente a la demanda existente.

5.3. La acción social distingue dos categorías de participación:

a) Personas usuarias (población objetivo).

Son 2,310 personas usuarias incorporadas a la enseñanza los fundamentos básicos de la natación en las albercas de los centros deportivos de la Alcaldía Tlalpan.

b) Personas beneficiarias (personas facilitadoras de servicios).

Son 29 personas beneficiarias, integradas por 25 personas instructoras de natación, 3 personas guardavidas y 1 persona coordinadora de la acción social.

● **Veinticinco personas instructoras de natación**, personas encargadas de impartir las sesiones y acompañar pedagógicamente a las personas usuarias, quienes realizarán las siguientes actividades:

- Impartir sesiones de enseñanza de la natación conforme a niveles de habilidad y objetivos pedagógicos.
- Integrar y organizar grupos de acuerdo con edad, nivel y condiciones de aprendizaje.
- Registrar de manera sistemática la asistencia de las personas usuarias en cada sesión, conforme a las listas de control establecidas, las cuales integran **el padrón de personas usuarias de la acción social**.
- Elaborar y presentar de manera mensual informes de actividades que den cuenta del desarrollo de las sesiones, asistencia, avance técnico de las personas usuarias y demás elementos relevantes para **motivar su permanencia en la actividad**.

● **Tres personas guardavidas certificadas**, responsables de la seguridad en alberca y la aplicación de protocolos preventivos, quienes realizarán las siguientes actividades:

- Vigilar de manera permanente las condiciones de seguridad en la alberca durante el desarrollo de las actividades.
- Aplicar protocolos de prevención de riesgos y atención de emergencias en el medio acuático.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de uso seguro por parte de las personas usuarias.
- Coordinarse con las personas instructoras para garantizar condiciones adecuadas durante las sesiones.
- Brindar atención inmediata en caso de incidentes, conforme a los protocolos establecidos.

● **Una persona coordinadora de la acción social**, responsable de la gestión operativa, supervisión y control del servicio, quien realizará las siguientes actividades:

- Supervisar el desarrollo de las sesiones de enseñanza de la natación y el cumplimiento de los objetivos de la acción.
- Dar seguimiento a la operación general, incluyendo asistencia, permanencia y organización de grupos.
- **Recibir y revisar de manera mensual los informes de actividades** presentados por las personas instructoras de natación, a efecto de verificar el cumplimiento de las actividades programadas.
- **Validar la información contenida en los informes mensuales** para su integración en los procesos administrativos vinculados a la operación de la acción social.
- **Supervisar la correcta integración y actualización** de los registros de asistencia de las personas usuarias, así como su **congruencia con el padrón correspondiente**.
- Consolidar la información operativa y elaborar reportes de **seguimiento para la evaluación de la acción social**.
- Coordinar la comunicación entre las personas instructoras de natación, las personas guardavidas, las personas usuarias y las áreas administrativas competentes.

Procesos de acceso diferenciados.

- Personas usuarias: Acceden a los servicios de enseñanza de natación mediante su inscripción en los centros deportivos de la Alcaldía Tlalpan, conforme a la programación regular de actividades. La acción social se implementa sobre esta base de personas ya incorporadas, dando continuidad a su participación en los procesos formativos.
- Personas facilitadoras de servicios: Selección interna con base en perfil técnico, experiencia y certificaciones requeridas.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Objetivo General.

Consolidar la permanencia de las personas usuarias en el aprendizaje de los fundamentos básicos de la natación en las instalaciones deportivas de la Alcaldía Tlalpan, mediante la participación de personas instructoras especializadas en la enseñanza de la natación, que permitan a las personas usuarias desarrollar confianza en la práctica deportiva e integrar la natación como parte de su vida cotidiana y bienestar.

Objetivos Específicos.

1. Promover la participación y permanencia de mujeres en la práctica de la natación, mediante el acceso equitativo a la natación, la organización de horarios accesibles y condiciones que contribuyan a la continuidad de su participación en los procesos de enseñanza acuática.

2. Promover la incorporación y participación de mujeres instructoras en la enseñanza de los fundamentos básicos de la natación, mediante la integración de perfiles especializados y equilibrados entre hombres y mujeres en este ámbito deportivo.

3. Contar con perfiles especializados para el desarrollo de las actividades de enseñanza de la natación, seguridad acuática y coordinación operativa de la acción social, mediante el fortalecimiento de los apoyos económicos destinados a las personas beneficiarias.

7. METAS FÍSICAS.

Para el ejercicio fiscal 2026, la acción social “Nadando para toda la vida en Tlalpan”, establece las siguientes metas físicas:

- Incrementar en un 10% la participación de mujeres usuarias en los procesos de enseñanza de la natación, tomando como referencia las 924 mujeres registradas previamente en las actividades acuáticas de las instalaciones deportivas de la Alcaldía Tlalpan.
- Mantener la participación activa de al menos el 85% de las 2,310 personas que integran la población objetivo en los procesos de enseñanza de la natación durante la ejecución de la acción social.
- Alcanzar la participación de al menos 13 mujeres dentro de las 25 personas instructoras de natación, promoviendo una representación más equilibrada entre hombres y mujeres en la acción social.

7.1. No aplica.

7.2. La presente acción social brinda servicios de enseñanza de la natación, los cuales se desarrollarán mediante el aprendizaje de los fundamentos básicos, orientado a favorecer la permanencia de las personas usuarias en la práctica de esta disciplina deportiva. Dicho proceso considera los siguientes elementos:

- Enseñanza de la natación dirigida a población de todos los grupos etarios, incluyendo niñas, niños, adolescentes, personas jóvenes, adultas y personas mayores, con énfasis en la adquisición progresiva de habilidades acuáticas.
- Prestación continua del servicio durante el periodo de junio a diciembre de 2026, conforme a la programación operativa de cada centro deportivo.
- Sesiones de enseñanza con duración aproximada de una hora, impartidas de manera regular conforme a la organización de horarios en cada instalación deportiva y del calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.
- Servicios impartidos en las siete albercas públicas de la Alcaldía Tlalpan, de acuerdo con la disponibilidad y capacidad operativa de cada sede.

Características operativas del servicio:

- Temática de enseñanza: Adaptación al medio acuático, flotación, respiración, desplazamiento y desarrollo progresivo de habilidades.
 - Principiantes: Adaptación al medio acuático, flotación y desplazamiento;
 - Intermedios: Estilo nado croll y dorso, y
 - Avanzados: Estilos nado pecho y mariposa.
- Tamaño de los grupos: **De 15 a 20 personas usuarias por sesión**, en función de la capacidad de cada instalación.
- Duración del proceso por persona usuaria: Variable, conforme a su permanencia en los grupos de enseñanza y su continuidad en la práctica.
- Carga operativa de las personas instructoras de natación: entre 5 y 7 grupos diarios de atención, conforme a la programación de cada centro deportivo.
- Ámbito de operación: servicio proporcionado directamente por la Alcaldía Tlalpan, sin intervención de instituciones externas.

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto total autorizado para la operación de la acción social “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026”, es de \$1,505,000.00 (Un millón quinientos cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Los numerales **8.1, 8.2, 8.4, 8.5 y 8.6** se encuentran desglosados en la tabla de entrega de bienes.

8.3. Esta acción social no cuenta con transferencias en especie.

Tabla de presupuesto y entrega de bienes:

Concepto	Denominación	Número de personas facilitadoras de servicios	Calendario de acción	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Persona coordinadora de la acción social	Personas Facilitadoras de servicios	1	Jun-Dic	7	\$10,000	\$10,000	\$70,000	4.63%
Persona instructora de natación	Personas Facilitadoras de servicios	25	Jun-Dic	7	\$7,000	\$175,000	\$1,225,000	81.40%
Guardavidas certificados	Personas Facilitadoras de servicios	3	Jun-Dic	7	\$10,000	\$30,000	\$210,000	13.97%
TOTAL		29		21	-	\$215,000	\$1,505,000	100%

Calendario presupuestal.

Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
\$215,000	\$215,000	\$215,000	\$215,000	\$215,000	\$215,000	\$215,000	\$1,505,000

9. TEMPORALIDAD.

9.1. Fechas de inicio: junio de 2026.

9.2. Fecha de termino: diciembre de 2026.

“Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026”, se implementará durante el periodo comprendido de junio a diciembre de 2026, conforme a la disponibilidad presupuestaria y la capacidad operativa de las instalaciones deportivas de la Alcaldía Tlalpan.

A diferencia de otras intervenciones estructuradas en periodos definidos, la presente acción social se desarrollará bajo un esquema de operación continua, orientado a garantizar la permanencia de las personas usuarias en los procesos de enseñanza de la natación, así como la regularidad en la prestación del servicio.

Durante su vigencia, las actividades se llevarán a cabo de manera ininterrumpida, conforme a la programación establecida en cada centro deportivo, favoreciendo la continuidad del aprendizaje, la estabilidad de las personas facilitadoras y el adecuado aprovechamiento de la infraestructura acuática.

10. REQUISITOS DE ACCESO.

Los requisitos de acceso a “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026”, se establecen bajo criterios de transparencia, neutralidad, accesibilidad y congruencia con la población objetivo. Se garantiza el respeto a los derechos humanos de las personas participantes, evitando cualquier forma de discriminación.

10.1. Requisitos para personas usuarias:

Para acceder al servicio de enseñanza de natación, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Edades.

- Personas menores de edad: a partir de los 6 años de edad y hasta los 11 años cumplidos;
- Personas adolescentes: de 12 a 17 años;
- Personas jóvenes: de 18 a 29 años;
- Personas adultas: de 30 a 59 años, y
- Personas mayores: de 60 años en adelante.

2. Contar con Clave Única de Registro de Población (CURP). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.

3. Presentar identificación oficial vigente, (credencial de elector o pasaporte).

4. Realizar su registro en las fechas establecidas de inscripción en los centros deportivos acuáticos.

5. Aceptar el reglamento de uso y operación de las albercas públicas de la Alcaldía Tlalpan.

6. Realizar el pago correspondiente al mes en curso y conforme a “Aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática, Alcaldía Tlalpan, en el ejercicio fiscal 2026”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 10 de febrero de 2026.

Documentación requerida y formas de entrega:

La documentación deberá presentarse de forma presencial en los módulos de registro instalados en las sedes acuáticas, dentro de las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

- Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte).
- CURP (impresa). Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses. Solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.
- Certificado médico emitido por institución pública de salud (IMSS, ISSSTE, Centro de Salud o Alcaldía Tlalpan), que señale que la persona puede participar en actividades acuáticas y que no presenta condiciones dermatológicas transmisibles que representen riesgo sanitario para las demás personas usuarias.
- Formato de inscripción y Carta responsiva proporcionadas por la coordinación de la acción social.
- Dos fotografías tamaño infantil recientes (Cédula de Inscripción “Expediente” y Credencial de Acceso).

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3. Requisitos para personas facilitadoras de servicios:

- Las personas que fungirán como facilitadoras de servicios dentro de la acción social deberán cumplir con los requisitos.
- En ningún caso una persona podrá ser facilitadora de servicios en más de una acción social o programa social de manera simultánea.

Persona coordinadora de la acción social:

- Licenciatura en áreas afines al deporte o licenciaturas en administración o pedagogía,
- Experiencia comprobable en coordinación de actividades deportivas y recreativas,
- Conocimientos en el desarrollo de actividades acuáticas, trato digno y servicio público,
- Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte).
- CURP (solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada); y
- Documentación académica comprobable.

Personas instructoras de natación:

- Certificación y capacitación vigente en enseñanza y formación técnica de actividades acuáticas avaladas por instituciones deportivas reconocidas,
- **Experiencia comprobable en enseñanza de actividades acuáticas.**
- Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte).
- CURP (solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada); y

Guardavidas certificados:

- Certificación vigente como guardavidas;
- Conocimiento de protocolos de seguridad acuática y primeros auxilios;
- Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte).
- CURP (solo en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada), y
- Documentación que acredite experiencia y perfil técnico.

Todas las personas facilitadoras descritas en este numeral deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y copia simple para integración del expediente correspondiente:

- Solicitud de registro como personas facilitadoras de servicios; documento proporcionado por el área operadora;
- Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte).
- CURP, solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada;
- Currículum vitae, formato libre;
- Documentación que acredite el perfil requerido, de acuerdo con la función a desempeñar (título, cédula, constancia de estudios, certificaciones, cursos o experiencia comprobable);
- Carta bajo protesta de decir verdad de no participar como persona facilitadora en más de un programa o acción social, documento proporcionado por el área operativa;

10.4. Se solicitará a la población usuaria y, en su caso, a las personas facilitadoras de servicios la Clave Única de Registro Poblacional (CURP), salvo en los casos, que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente (grupos migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.5. Esta acción social no considera servicios abiertos al público.

11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN.

Cuando la demanda supere la capacidad operativa de la acción social “Nadando toda la vida en Tlalpan 2026”, se aplicarán criterios de selección transparentes y objetivos, priorizando a la población que enfrenta desigualdades históricas, territoriales o sociales, conforme al enfoque de derechos humanos.

11.1. Focalización territorial:

Tendrán prioridad las personas que residan en colonias, barrios y pueblos con Índice de Desarrollo Social más bajo y con menor acceso a infraestructura acuática.

Asimismo, se considerarán zonas con altos niveles de pobreza, vulnerabilidad, rezago deportivo, conforme a comprobante de domicilio.

11.2. Priorización por condiciones de vulnerabilidad:

- Personas en situación económica precaria;
- Personas con discapacidad que requieran ajustes razonables o apoyos para su participación en las actividades acuáticas;
- Personas indígenas o hablantes de lenguas originarias;
- Personas canalizadas por instancias de atención a la violencia.

11.3. Criterios para personas facilitadoras de servicios:

- La selección de la persona coordinadora de la acción social, personas instructoras de natación y guardavidas certificados se realizará mediante un sistema objetivo de valoración.
- Cada perfil se evaluará en cuatro criterios, con un puntaje máximo de 100 puntos.

Serán seleccionadas las personas que obtengan los puntajes más altos, garantizando transparencia, igualdad de oportunidades y enfoque de derechos humanos.

a) Persona coordinadora de la acción social (100 puntos):

Criterio	Descripción	Puntaje
1. Formación académica.	Licenciaturas afines al deporte, administración o pedagogía.	30 pts.
2. Experiencia laboral.	Mínimo 1 año en coordinación de actividades deportivas y recreativas.	30 pts.
3. Conocimientos en actividades acuáticas.	Capacitación o experiencia en el desarrollo y manejo de actividades acuáticas.	20 pts.
4. Habilidades operativas.	Organización, liderazgo, manejo de agendas, control de personal y resolución de conflictos.	20 pts.

Total: 100 puntos.

b) Personas instructoras de natación (100 puntos):

Criterio	Descripción	Puntaje
1. Formación académica.	Certificados o capacitaciones vigentes en la enseñanza y formación técnica de actividades acuáticas.	45 pts.
2. Experiencia en enseñanza acuática.	Experiencia comprobable impartiendo natación para distintas poblaciones.	40 pts.
3. Competencias pedagógicas.	Claridad en instrucción, comunicación, paciencia, trabajo con grupos.	15 pts.

Total: 100 puntos.

c) Guardavidas certificados (100 puntos):

Criterio	Descripción	Puntaje
1. Certificación vigente.	Certificado o capacitación por institución reconocida.	40 pts.
2. Experiencia previa.	Trabajo previo en albercas públicas o privadas.	30 pts.
3. Primeros auxilios.	Constancias en seguridad acuática y primeros auxilios vigentes.	15 pts.
4. Aplicación de protocolos.	Habilidad para implementar normas de seguridad y prevención.	15 pts.

Total: 100 puntos.

11.4. Orden de solicitud.

El orden en que se reciban las inscripciones no será utilizado como criterio de selección de las personas usuarias ni de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN.

Su implementación estará a cargo de la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (CDAD), y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (JUDPD), en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Etapas de operación:

1. Organización del servicio: Definición de horarios, asignación de sedes, integración de grupos y distribución de los instructores acuáticos conforme a la capacidad operativa de cada instalación.
2. Integración y atención de personas usuarias: Incorporación de personas usuarias a los grupos de enseñanza de la natación, considerando los registros existentes en los centros deportivos y la disponibilidad de espacios.
3. Impartición de sesiones: Desarrollo regular de las sesiones de natación, conforme a la temática de la enseñanza como se integra en el apartado 7.2, incluyendo el control de asistencia.
4. Seguimiento pedagógico y operativo: Verificación del cumplimiento de la temática de la enseñanza, evaluación del aprendizaje de las personas usuarias y registro de su permanencia en los grupos de enseñanza.
5. Supervisión y mejora del servicio: Implementación de acciones de supervisión, retroalimentación y ajuste en la operación, con el propósito de fortalecer la calidad del servicio y favorecer la permanencia de las personas usuarias.

12.1. Disposiciones sanitarias:

La acción social cumplirá con las medidas sanitarias vigentes en la Ciudad de México, incluyendo control de aforo, limpieza de áreas, calidad e higiene del agua, ventilación y demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes, así como las normas aplicables para el uso y operación de las albercas públicas de la Alcaldía Tlalpan.

12.2. Prohibición de eventos masivos:

La entrega de los beneficios asociados a la acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Neutralidad político-electoral:

Durante la operación de la acción social no podrá existir vinculación, explícita o implícita, con partidos políticos, candidaturas o personas servidoras públicas en particular.

12.4. Trámites gratuitos:

Todos los trámites, registros y procesos relacionados con la acción social serán gratuitos. No podrá solicitarse pago o contraprestación alguna fuera de lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

12.5. Control interno y seguimiento:

Para garantizar la correcta operación de la acción social, se implementarán mecanismos de control y seguimiento, tales como:

- Listas de asistencia y registros de permanencia;
- Reportes mensuales de actividades;
- Supervisión operativa en instalaciones deportivas;
- Indicadores;
- Informe final de resultados.

12.6. Cláusula antidiscriminatoria:

“Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidad, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales o cualquier otra.

La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos se considerará discriminación.

No se constituye discriminación a las medidas positivas.

Acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación-adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”.

12.7. Seguimiento de las personas facilitadoras de servicios:

La Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (CDAD), y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (JUDPD), verificarán el desempeño de las personas facilitadoras de servicios: Personas instructoras de natación, guardavidas y persona coordinadora de la acción social, mediante:

- Control de asistencia;
- Observación directa en las sesiones;
- Reportes periódicos;
- Verificación del cumplimiento de funciones asignadas;
- Seguimiento al cumplimiento de la programación pedagógica y a los resultados en términos de permanencia de las personas usuarias.

Causas de baja temporal o definitiva:

La participación de las personas facilitadoras de servicios podrá ser suspendida temporalmente o concluida de manera definitiva, previo análisis y determinación de las áreas responsables, por las siguientes causas:

- Incumplimiento a lo establecido en el Reglamento para el Uso y Operación de los Centros, Módulos y Albergas Deportivas de la Alcaldía Tlalpan;
- Incumplimiento a los presentes Lineamientos de Operación;
- Incumplimiento de las funciones, actividades o responsabilidades asignadas conforme a su perfil;
- Inasistencia reiterada o falta de cumplimiento en la programación de actividades;
- Conductas que afecten la calidad del servicio, la integridad de las personas usuarias o el adecuado funcionamiento de las instalaciones deportivas.

Las determinaciones correspondientes se realizarán conforme a los mecanismos de control y seguimiento institucional, privilegiando en todo momento el adecuado funcionamiento del servicio y la atención a la población usuaria.

Disposiciones aplicables a las personas usuarias:

Las personas usuarias que participen en la acción social deberán observar en todo momento lo establecido en el Reglamento de Operación y Servicio de los Centros, Módulos y Albergas Deportivas de la Alcaldía Tlalpan, así como en Los Lineamientos Operativos para la Prestación de Servicios en Actividades Acuáticas y El Protocolo de Emergencia en las Instalaciones Acuáticas de los Centros Deportivos Adscritos a la Alcaldía Tlalpan.

En caso de incumplimiento, se podrán aplicar las medidas institucionales que, en su caso, resulten procedentes se aplicarán conforme a la normativa vigente, garantizando el debido trato, la seguridad de las personas usuarias y el respeto a los derechos humanos.

12.8. Las dependencia y entidades responsables deberán identificar los riesgos que pudieran afectar la implementación del programa o acción social (presupuestales, administrativos ambientales, sociales o tecnológicos) y proponer medidas de mitigación y continuidad operativa. Estos elementos deberán integrarse en una matriz de riesgo, actualizada anualmente, con responsables, probabilidad, impacto y estrategia de repuesta.

Gestión de riesgo y continuidad operativa:

Matriz de control de riesgo	
Componentes	Riesgo 1
Nombre del riesgo:	• Accidentes acuáticos durante la impartición de sesiones de natación.
Tipo de riesgo:	• Operativo / Social.
Factores de riesgo:	• Inexperiencia de las personas usuarias en el medio acuático. • Superficies húmedas y resbaladizas. • Fatiga física, ansiedad o crisis nerviosas.
Descripción del riesgo:	• Posibilidad de que ocurran accidentes dentro de la alberca o áreas aledañas durante el desarrollo de las sesiones de enseñanza acuática.
Efectos del riesgo:	• Lesiones físicas a personas usuarias. • Suspensión temporal de actividades. • Afectación a la integridad física y emocional de las participantes. • Responsabilidad institucional.
Probabilidad de ocurrencia:	• Media.
Nombre del control interno:	• Protocolo de Seguridad Acuática y Supervisión Permanente.
Objetivo del control interno:	• Prevenir accidentes acuáticos y garantizar la atención inmediata y adecuada ante cualquier incidente durante la operación de la acción social.
Actividades del control interno:	• Vigilancia permanente durante la actividad por parte de las personas instructoras de natación. • Revisión previa de condiciones del área y del equipo. • Suspensión inmediata de sesiones ante condiciones inseguras. • Activación de atención médica y elaboración de reporte de accidente.
Indicador del control interno:	• Porcentaje de sesiones con accidentes = (Número total de sesiones con accidentes registrados/Número total de sesiones realizadas) * 100.
Evidencia documental:	• Actas o reportes de incidentes.

Plan de continuidad operativa:

a) Procesos críticos.

Se consideran procesos críticos aquellos indispensables para la continuidad del servicio:

- Impartición regular de sesiones de enseñanza acuática conforme a la programación establecida;
- Supervisión permanente de la seguridad en albercas;
- Coordinación, seguimiento y control del personal facilitador de servicios;
- Registro, actualización y resguardo de la información de las personas usuarias;
- Seguimiento a la asistencia y permanencia en los procesos formativos.

b) Responsables.

Las siguientes instancias serán responsables de la implementación del presente plan:

- Persona coordinadora de la acción social;
- Personas instructoras de natación;
- Guardavidas certificados;
- Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva (JUDPD);
- Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas (CDAD).

c) Protocolos de contingencia.

Ante la presencia de situaciones que afecten la operación del servicio, se aplicarán las siguientes medidas:

- Suspensión temporal de sesiones cuando existan condiciones que representen riesgo para la integridad de las personas usuarias;
- Reprogramación de sesiones para garantizar la continuidad del proceso de enseñanza;
- Activación de protocolos internos de atención a emergencias acuáticas;
- Ajustes operativos ante la ausencia de personal o contingencias administrativas, procurando no afectar la continuidad del servicio;
- Redistribución de grupos o adecuación de horarios en función de la capacidad operativa disponible.

d) Protección de la infraestructura y materiales.

- Uso responsable, supervisado y adecuado de las instalaciones acuáticas y del material deportivo;
- Reporte inmediato de fallas, daños o riesgos detectados en la infraestructura;
- Suspensión preventiva de actividades cuando las condiciones de la instalación comprometan la seguridad;
- Coordinación con las áreas correspondientes para la atención oportuna de mantenimiento.

e) Protección de datos personales.

- Resguardo de padrones, listados y registros en medios institucionales físicos o electrónicos;
- Acceso restringido a la información personal de las personas usuarias y facilitadoras de servicios;
- Uso de la información exclusivamente para fines operativos y de seguimiento de la acción social;
- Publicación de información conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

13. DIFUSIÓN.

La difusión de la acción social “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026”, se realizará mediante mecanismos accesibles, claros y adecuados a la población objetivo, garantizando que las personas usuarias de los servicios de enseñanza de la natación en la Alcaldía Tlalpan conozcan sus objetivos, alcances, beneficios y disposiciones operativas.

Su implementación se llevará a cabo conforme a los principios de transparencia, acceso a la información, lenguaje sencillo, inclusión y accesibilidad, promoviendo en todo momento la permanencia de las personas usuarias en la práctica de la natación.

Medios de difusión.

La acción social se difundirá a través de:

- Publicación de los Lineamientos de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- Difusión en la página web institucional y redes sociales oficiales de la Alcaldía Tlalpan;
- Material informativo visible en centros deportivos, módulos y espacios comunitarios;
- Comunicación directa en las instalaciones deportivas, a través del personal responsable de la operación del servicio.

Difusión operativa del servicio.

Dado que la acción social se implementa sobre servicios de enseñanza acuática ya existentes, la difusión se realizará principalmente mediante:

- Información directa a personas usuarias inscritas en los centros deportivos;
- Orientación en sitio sobre horarios, organización de grupos y continuidad de los procesos formativos;
- Avisos operativos sobre ajustes en la programación, disponibilidad de espacios y recomendaciones para la permanencia en la práctica.
- Convocatoria. Para la persona coordinadora de la acción social, personas instructoras de natación y guardavidas, la convocatoria señalara la fecha de publicación, periodo de recepción de documentos, requisitos de acceso, criterios de selección, sedes disponibles, y medios de contacto. Se difundirá utilizando medios digitales y presenciales para asegurar que lleguen a las personas con limitado acceso a internet o dispositivos electrónicos.

14. PADRÓN DE PERSONAS FACILITADORAS DE SERVICIOS Y/O LISTADO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS USUARIAS.

La acción social “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026”, integrará un padrón completo de personas facilitadoras de servicios, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de operación de las acciones sociales para el ejercicio fiscal 2026.

El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertinencia étnica (por auto adscripción), discapacidad, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Los padrones o listados derivados de la acción social deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o Correo electrónico

En la elaboración, actualización y difusión de padrones de personas beneficiarias o derechohabientes, las dependencias deberán observar la normativa en materia de protección de datos personales y transparencia. Deberán adoptarse medidas técnicas y administrativas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y publicar versiones anonimizadas para fines estadísticos o de rendición de cuentas. En todo caso, la Comisión Coordinadora podrá determinar qué acciones deben integrar un listado de personas usuarias o un padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios, así como solicitarlos para su verificación.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las personas usuarias y facilitadoras de “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026”, podrán presentar quejas o aclaraciones relacionadas con el acceso, trato o funcionamiento de la acción social. Estas serán recibidas y atendidas por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva y la Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, quienes registrarán cada caso y darán seguimiento hasta su resolución.

Si la persona no obtiene respuesta o considera que la atención fue insuficiente, podrá acudir a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México mediante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía, o presentar su queja a través de LOCATEL, que la turnará a la instancia correspondiente.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO.

Matriz Sintética de Resultados – acción social “Nadando para toda la vida en Tlalpan 2026”.

Indicador			
Nivel	Propósito.	Componente.	Componente.
Objetivo	Consolidar la permanencia de las personas usuarias en el aprendizaje de los fundamentos básicos de la natación en las instalaciones deportivas de la Alcaldía Tlalpan.	Promover la permanencia de mujeres en la práctica de la natación.	Promover la incorporación y participación de mujeres instructoras en la enseñanza de los fundamentos básicos de la natación.
Nombre del Indicador	Porcentaje de personas usuarias que permanecen en la natación.	Porcentaje de permanencia de mujeres en los procesos de enseñanza de la natación.	Porcentaje de mujeres instructoras participantes en las actividades de enseñanza de la natación.

Fórmula	(Número de personas usuarias que permanecen activas en los procesos de enseñanza de la natación durante el periodo de la acción social / Número total de personas usuarias inscritas al inicio del periodo) x 100.	(Número de mujeres que permanecen activas en los procesos de enseñanza de la natación / Número total de mujeres inscritas en la acción social) x 100.	(Número de mujeres instructoras participantes / Número total de personas instructoras participantes en la acción social) x 100.
Unidad de Medida	Porcentaje.	Porcentaje.	Porcentaje.
Frecuencia	Al cierre de la acción social.	Al cierre de la acción social.	Dos veces durante su vigencia.
Meta 2026	70%	90%	50%
Medios de Verificación	Registros de inscripción y listas de asistencia.	Padrones de personas usuarias y listas de asistencia.	Expedientes de las personas beneficiarias.

17. REFERENCIAS.

Fuentes estadísticas y socioeconómicas:

1. CONAPO. Índices de marginación 2020.

<https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372.<>.

2. Côté, J. & Vierimaa, M. (2014). The developmental model of sport participation: 15 years after its first conceptualization. Science & Sports, 29, S63-S69.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0765159714002718>.

3. Evalúa CDMX. Medición de la pobreza 2018–2024.

<https://evalua.cdmx.gob.mx/>.

4. Gould, D. & Carson, S. (2008). Life skills development through sport: Current status and future directions. International Review of Sport and Exercise Psychology, 1(1), 58–78.

<https://doi.org/10.1080/17509840701834573>.

5. INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), Resultados 2025.

<https://www.inegi.org.mx/programas/moprade/>.

6. Sport Canada, 2019.

<https://www.canada.ca/en/canadian-heritage/corporate/publications/evaluations/grouped-evaluation-sport-canada-program.html>.

7. Sport England, 2016.

<https://www.sportengland.org/corporate-information/annual-report>.

8. UNESCO. Quality Physical Education (QPE): Guidelines for Policy-Makers.

<https://sport-for-development.com/imglib/downloads/Guidelines/unesco2015-en-quality-physical-education-guidelines-for-policy-makers.pdf>.

9. World Health Organization. Global action plan on physical activity 2018–2030: more active people for a healthier world. 2018.

<https://www.who.int/publications/i/item/9789241514187>.

10. World Health Organization. Global report on drowning: Preventing a leading killer. 2014.

<https://www.who.int/publications/i/item/9789241564786>.

Normatividad y documentos orientadores:

11. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

12. Ley General de Cultura Física y Deporte.

13. Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México.

14. Guía para la Elaboración de Documentos Adaptados a Lenguaje Sencillo. CDHCM, 2025.

15. Normatividad interna aplicable a la operación de centros deportivos y albercas públicas de la Alcaldía Tlalpan.

16. Principios de Teoría del Cambio.

<https://www.theoryofchange.org/wp-content/uploads/2021/04/2020.04.23-Taplin-y-Clark.pdf>.

17. Lineamientos de Operación de Acciones Sociales. Emitidos por el Instituto de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México.

Verificación de no duplicidad y consulta institucional:

18. Portal Oficial de la Alcaldía Tlalpan:

<https://tlalpan.cdmx.gob.mx>.

19. Portales institucionales de dependencias del Gobierno de la Ciudad de México consultados para revisar la vigencia, objetivos y población atendida por programas y acciones sociales relacionadas con deporte, bienestar o activación física.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 02 de junio de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN